

Oficina de farmacia: Autorización de nombramiento de farmacéutico sustituto (1292 / SIA: 210897)**Organismo**

Conselleria de Sanidad

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Autorización de nombramiento de farmacéutico sustituto.

OBSERVACIONES*** FARMACÉUTICO SUSTITUTO:**

Farmacéutico sustituto o farmacéutica sustituta es el que ejerce su actividad, en lugar del titular o regente, en una oficina de farmacia.

*** CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL NOMBRAMIENTO DE FARMACÉUTICO SUSTITUTO:**

El farmacéutico sustituto o farmacéutica sustituta asumirá con carácter transitorio y mientras dure la sustitución, las funciones y responsabilidades del farmacéutico o farmacéutica titular, en los casos de:

- Maternidad, accidente o enfermedad.
- Designación o elección para el desempeño de asuntos públicos o de representación profesional.
- Ausencias por asuntos propios.
- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio militar o prestación social sustitutoria.
- Realización de estudios de capacitación o especialización relacionadas con su actividad profesional.
- Disfrute de vacaciones anuales.
- Otros supuestos similares que reglamentariamente se establezcan.
- Excepcionalmente, por razones estrictamente personales y acreditadas, previo informe de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de la Comunidad Valenciana, la Conselleria de Sanidad podrá autorizar la designación de un sustituto o sustituta (apdo. 1.c del art. 11 de la Ley 6/1998).

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Ley 6/1998, de 22 de junio de 1998, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación Farmacéutica (DOGV nº 3273, de 26/6/98).
- [Normativa] Decreto 105/1998, de 21 de julio, del Gobierno Valenciano, sobre competencias en materia de Ordenación Farmacéutica (DOGV nº 3303, de 7/8/98).
- [Normativa] Circular 8/1998, de 12 de agosto de 1998, de la Secretaría General de la Conselleria de Sanidad, sobre asignación de tareas en materia de ordenación farmacéutica (DOGV nº 3312, de 20/8/98).

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**Dudas del trámite**

- [Formulario de consulta](#)

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Previamente al inicio de la actividad del farmacéutico sustituto.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Formulario de solicitud con indicación del tiempo de duración de la sustitución.
- Del farmacéutico propuesto:
- Copia del Título de Licenciado en Farmacia, en caso de oposición a la consulta por parte de la administración.
- Documento acreditativo de colegiación.
- Declaración jurada de no incompatibilidad para el ejercicio profesional en oficina de farmacia (de acuerdo con el modelo).
- Acreditación de la relación laboral del farmaceutico sustituto, en caso de oposicion a la consulta por parte de la administración
- Documentación acreditativa de la representación que ostenta el solicitante, en caso de no estar inscrito en el REGISTRO DE REPRESENTANTES de la ACCV, o bien en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS de la administración General del estado.
- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE FARMACÉUTICO SUSTITUTO (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F1007>)
- CONSULTA INTERACTIVA DE TITULACION UNIVERSITARIA, ACREDITACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y DECLARACIÓN RESPONSABLE (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F138273>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

Las personas obligadas a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, presentarán las solicitudes telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat .

1.- La presentación telemática de la solicitud y de la documentación requerida se realizará MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE TRÁMITE TELEMÁTICO, cuyo enlace directo acaba de indicarse.

Para ello deberán disponer de un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». Entre estos sistemas se admiten:

-El DNle (DNI electrónico), los certificados emitidos por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y los certificados de persona jurídica, empleado público o persona física emitidos por la ACCV (Autoritat de Certificació de la C.Valenciana).

-Y el sistema clave-firma del Estado únicamente para las personas físicas (por tanto, quedan excluidas las personas jurídicas: empresas, ayuntamientos, entidades). Más información respecto a los sistemas admitidos en la Sede Electrónica de la Generalitat en: https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_certificados

2.- Para realizar trámites por vía telemática ante la Administración de la Generalitat actuando en representación de otra persona (física o jurídica), deberá inscribirse previamente en el REGISTRO DE REPRESENTANTES de la ACCV, o bien en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS de la Administración General del Estado, cuya respectiva información está disponible en:

- En http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17168&version=amp

- Y en <http://www.accv.es/ciudadanos/registro-de-representantes/>

Sin esa inscripción previa, además de no quedar acreditada su representación, no se recibirá nada en la

carpeta ciudadana de la persona presentadora.

3.- En su caso, deberá proceder al pago telemático correspondiente y guardarse el justificante de pago.

4.- Clickando en el enlace directo indicado en "¿Cómo se tramita telemáticamente?" o en el enlace "TRAMITAR CON CERTIFICADO" (en color rojo al inicio de este trámite), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar el formulario web inicial, anexar la solicitud y demás documentación cumplimentada y firmada digitalmente que deba aportar y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro.

5.- Respecto a los DOCUMENTOS A ANEXAR, en su caso:

Es recomendable que, en primer lugar, los reúna todos y los cumplimente, firme y guarde electrónicamente en su ordenador, de modo que posteriormente pueda incorporarlos en el paso correspondiente del trámite telemático.

IMPORTANTE: todos los documentos certificados o firmados que se presenten telemáticamente deberán ser enviados en formato PDF y tendrán que incorporar las FIRMAS DIGITALES de la/s persona/s o entidad/es que lo/s suscriba/n. Para ello la autoridad certificadora de la Comunitat Valenciana ofrece un servicio gratuito de firma de documentos PDF (acuda a <http://www.accv.es> para más información al respecto), aunque hay más sistemas válidos de firma de documentos pdf que puede utilizar.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_SSTT&version=2&idioma=es&idProcGuc=1292&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

- Presentación de la solicitud y documentación requerida ante la dirección territorial de la provincia donde se ubica la oficina de farmacia.
- Comprobación de la documentación aportada y subsanación de la solicitud, en su caso, según el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Resolución del director territorial de Sanidad correspondiente, concediendo o no autorización administrativa para el nombramiento.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

SECCIÓN DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA - ALICANTE
C/ GIRONA, 26 - 03001 Alicante Teléfono: 966478751

SECCIÓN DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA - CASTELLÓN
AVDA. DEL MAR, 12 - 12003 Castellón de la Plana Teléfono: 964358323

SECCIÓN DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA - VALENCIA
GRAN VIA FERRAN EL CATÒLIC, 74 - 46008 Valencia Teléfono: 961925500

- Conselleria de Sanidad
C/ MICER MASCÓ, 31-33
46010 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 961928030
Web: www.san.gva.es/

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

Contra la resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Farmacia y Productos Sanitarios en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de notificación.

PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN

El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de tres meses.

Transcurridos tres meses sin que se dicte resolución, la solicitud se entenderá estimada (silencio positivo).

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

SECCIÓN DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA - ALICANTE
C/ GIRONA, 26 - 03001 Alicante Teléfono: 966478751

SECCIÓN DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA - CASTELLÓN
AVDA. DEL MAR, 12 - 12003 Castellón de la Plana Teléfono: 964358323

SECCIÓN DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA - VALENCIA
GRAN VIA FERRAN EL CATÒLIC, 74 - 46008 Valencia Teléfono: 961925500

- Dirección Territorial de Sanidad - Alicante
C/ GIRONA, 26
03001 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 966478751
Fax.: 966478753
- Dirección Territorial de Sanidad - Valencia
GRAN VIA FERRAN EL CATÒLIC, 74
46008 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 961925508
- Dirección Territorial de Sanidad - Castellón
PL. HORT DELS CORDERS, 12
12001 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 012
Fax.: 964399585

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí